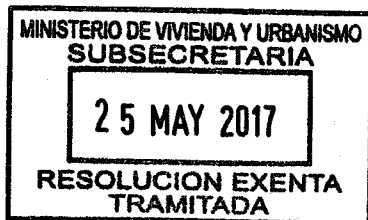


JLS/CAS/LVN  
Int. N°444/2017



AMPLÍA PLAZO PARA FORMALIZAR  
OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DE  
VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA  
REGION METROPOLITANA/

SANTIAGO, 25 MAY 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
6761

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 436, de fecha 22 de enero de 2015, de la Jefa del Departamento Jurídico (S) del SERVIU Metropolitano, que aprueba la operación de movilidad habitacional efectuada por doña Cristina Beatriz Díaz Zenteno, por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 74 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N°3.402, de fecha 20 de marzo de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se prorrogue el plazo para la adquisición de una vivienda por parte de doña Cristina Beatriz Díaz Zenteno, Cédula de Identidad N°15.541.380-8, beneficiada del Sistema de Movilidad Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a la fecha doña Cristina Beatriz Díaz Zenteno no ha podido finalizar la operación de Movilidad Habitacional, debido a que ha tenido dificultades para encontrar una vivienda que se ajuste a sus necesidades;
- b) Que es de interés de este Ministerio que doña Cristina Beatriz Díaz Zenteno pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) Que, según lo señalado en el Oficio indicado en el Visto c) y sus antecedentes, la inscripción de la venta a contar de la cual se computa el plazo para adquirir otra vivienda, se efectuó el día 23 de diciembre de 2015, encontrándose, por tanto, a la fecha del mismo oficio ya citado, tal plazo vencido,
- d) Que, no obstante lo señalado en el considerando c) precedente, doña Cristina Beatriz Díaz Zenteno ingresó la solicitud de prórroga para adquirir otra vivienda con fecha 21 de diciembre de 2016, encontrándose en esa fecha dentro del plazo de 12 meses ya señalado;
- e) Que, por tanto, la dilación en la tramitación de la autorización de la ampliación del nuevo plazo para formalizar la operación de compraventa no es imputable a la beneficiaria doña Cristina



Beatriz Díaz Zenteno, corresponde acceder a su solicitud y otorgarle un nuevo plazo para materializar dicha operación, dicto lo siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Amplíase plazo hasta 12 meses adicionales, a partir de la fecha de vencimiento del plazo conferido originalmente, es decir, desde el 23 de diciembre de 2016, a la beneficiaria doña CRISTINA BEATRIZ DÍAZ ZENTENO, Cédula de Identidad N° 15.541.380-8, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación, cuya movilidad habitacional fue autorizada mediante la Resolución Exenta N°436 de fecha 22 de enero de 2015, de la Jefa del Departamento Jurídico (S) del SERVIU Metropolitano.
2. Corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, cautelar el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, respecto a mantener las garantías ahí indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*

**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO \*
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**IVÁN LEONHARDT CARDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**